



**VISTO:**

El Memorando N° 000005-2026-GRC/SMFYR, del 08 de enero del 2026; el Memorando N° 000034-2026-GRC/SDE, del 08 de enero del 2026; el Proveído N° 000212-2026-GRC/OA, del 08 de enero del 2026; el Proveído N° 000060-2026-GRC/UGRH-AREL, del 16 de enero del 2026, del Área de Registro Escalafón y Legajos. Instrumentos relacionados a la solicitud de encargatura de funciones del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital San José; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N° 000308-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 30 de julio del 2025, se ASIGNA, las funciones de la Jefatura del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la Dra. ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA, personal médico nombrado, especialista en Medicina Física, con Nivel remunerativo III;

Que, con Memorando N° 000034-2026-GRC/SDE, del 08 de enero del 2026, la Sub Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Administración la ratificación de la Dra. ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA como Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital San José;

Que, con Proveído N° 000212-2026-GRC/OA, del 08 de enero del 2026; la Oficina de Administración remite a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el presente expediente para su atención;

Que, con Proveído N° 000060-2026-GRC/UGRH-AREL, del 16 de enero del 2026, del Área de Registro Escalafón y Legajos remite a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la información referente a la ratificación de funciones de la Dra. ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA como Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital San José;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la visación de la Oficina de Administración. En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 000023-2026-GRC/DE-HSJ, de fecha 14 de enero del 2026;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR**, con eficacia anticipada a partir del 15 de enero del 2026, las funciones de Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital San José a la Dra. ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado en modo, forma y plazo según lo previsto en el Art. 20°, 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en la página web del Portal Institucional del Hospital San José - Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*  
**PEDRO ALBERTO ROSAS PERA**  
Unidad de Gestión de Recursos Humanos(e)

(PRP)